C/ Capitulares, 1. 14071 – CÓRDOBA
Código RAEL JA01140214

ANEXO ACUERDO N.º 614/15

DILIGENCIA: Aprobado en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de:

17 de julio de 2015

LA OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
A LA J.G.L., POR DECRETO N.º 7.726 DE 18-06-2015
(Firma electrónica)

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	1/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Delegación Especial de Centros de Participación Activa de Persona Mayores
Código RAEL JA01140214

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PELUQUERÍA PARA LOS/AS SOCIOS/AS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES OSARIO ROMANO Y ANTONIO PAREJA.

1.- El objeto del contrato es la prestación de los servicios de peluquería para los/as socios/as de los Centros Municipales de Mayores Osario Romano y Antonio Pareja García. La prestación de estos servicios podrá ser ampliada, en el horario que se determine, a los socios/as de otros Centros y con arreglo a las condiciones establecidas en este pliego.

2.- La oferta de los licitadores podrá efectuarse al conjunto de los Centros o individual solo para aquel al que desee concurrir.

3.- Podrán concurrir a esta licitación las personas mayores de edad que estén en posesión del título académico de F.P. II, de peluquería o de cualquier otro que oficialmente homologado habilite para el ejercicio de estas profesiones.

4.- La prestación del servicio se realizará en las dependencias de los propios Centros, en las salas habilitadas al efecto con las siguientes superficies: Osario Romano con 18,02 M2. 5,15 metros de largo por 3,50 metros de ancho; Antonio Pareja con 12,77 M2. 5,15 metros de largo por 2,48 metros de ancho. Todas disponen de agua corriente fría y caliente.

El número de socios/as en la actualidad es de 1.174 en Osario Romano y 1999 en Antonio Pareja García.

5.- La cantidad en dinero, que recibirá el adjudicatario por la prestación del servicio, será la que obtenga del cobro de los servicios a los/as usuarios/as, de acuerdo con la lista de precios, que haya propuesto en su oferta. En ningún caso los referidos a los servicios mínimos podrán ser superiores a los fijados en el punto 8.

6.- Los utensilios, productos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio correrán por cuenta del adjudicatario.

7.- El/la adjudicatario/a deberá mantener las instalaciones cedidas para la prestación del servicio en debidas condiciones de higiene y ornato. La limpieza diaria de estas será de su cuenta.

8.- Los servicios mínimos que habrán de prestarse y los precios máximos (I.V.A. incluido) de estos serán:

Estadio Municipal "El Arcángel" Edificio Ala Este 2ª Planta
Calle José Ramón García Fernández s/n - 14071 Córdoba
Tfno : 957 499945

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CENTROS DE MAYORES
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 20-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 125-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
Código Seguro de verificación:uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Jose Muñoz Torrero FECHA 19/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw== PÁGINA 1/4
uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Isabel Alcantara Leones FECHA 21/07/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ== PÁGINA 2/29
qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

I.- PELUQUERIA:

Caballeros

Corte de Pelo corriente	4,50	Euros.
Corte de Pelo a Navaja	5,00	"
Afeitado	2,80	"
Arreglo de bigote.	2,00	"
Arreglo de cuello.	2,00	"
Arreglo de barba.	2,50	"

Señoras

Corte de Pelo.	4,50	Euros.
Lavar y marcar.	5,00	"
Cortar y marcar.	7,50	"
Lavar, cortar y marcar.	10,00	"
Tintura completa y marcar.	16,00	"
Peinado con secador de mano.	6,00	"
Peinado en seco.	3,00	"
Permanente.	18,00	"
Mechas y reflejos.	20,00	"
Baño de crema.	1,50	"
Mascarilla.	2,50	"
Plis normal.	0,75	"
Plis color.	0,90	"
Moldeador.	20,00	"
Tratamiento Champú.	0,75	"
Tratamiento Vitamina.	2,30	"

Estadio Municipal "El Arcángel" Edificio Ala Este 2ª Planta
Calle José Ramón García Fernández s/n - 14071 Córdoba
Tfno.: 957 499945

9.- El servicio se prestará con una frecuencia mínima semanal de quince horas distribuidas en al menos tres días.

10.- La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogarse por un periodo máximo de un año más

11.- El/la adjudicatario/a deberá pagar al Ayuntamiento de Córdoba un canon de _____ Euros anuales.

12.- El/la adjudicatario/a deberá acreditar hallarse dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, debiendo estar al corriente en el pago de las cuotas.

13.- El/la adjudicatario/a deberá suscribir, y tener una póliza permanentemente actualizada, de seguro de responsabilidad civil por razón de los servicios que se obliga a prestar.

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CENTROS DE MAYORES
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 20-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 125-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
Código Seguro de verificación:uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Jose Muñoz Torrero FECHA 19/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw== PÁGINA 2/4
uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Isabel Alcantara Leones FECHA 21/07/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ== PÁGINA 3/29
qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

14.- Son igualmente a cargo del adjudicatario todas las obligaciones sociales, fiscales y de cualquier otro orden derivadas de la contratación y desarrollo del servicio.

15.- El/la adjudicatario/a del servicio o el personal de él dependiente, que intervenga en la prestación del mismo, en ningún caso tendrá relación laboral alguna con el Ayuntamiento.

16.- Serán causas que motiven la resolución del contrato:

- El incumplimiento en la prestación del servicio con la frecuencia y profesionalidad requeridas.
- La aplicación de precios distintos a los fijados definitivamente.
- La prestación del servicio a personas ajenas a los Centros Municipales de Mayores.
- Los incumplimientos de las demás obligaciones establecidas en este pliego de condiciones o de aquellas otras que se deriven de las disposiciones legales vigentes, que sean de aplicación a este supuesto.

17.- Los proponentes deberán presentar la siguiente documentación:

- Relación de los servicios que vayan a prestarse acompañada de los precios fijados para los mismos, en todo caso habrá de ofrecer los servicios mínimos establecidos en la cláusula 8 de este pliego de condiciones sobre los que podrán fijar precios a la baja.
- Horario que proponga para la prestación del servicio, que en ningún caso podrá ser inferior al señalado en el punto 9.
- Relación del mobiliario que aporta.

18.- En cuanto a la solvencia técnica necesaria para la presente contratación, el licitador que resulte requerido por haber presentado la oferta globalmente más ventajosa deberá presentar, junto al resto de la documentación solicitada, el título académico de F.P. II de peluquería o cualquier otro homologado oficialmente para el ejercicio de esta profesión.

19.- Se valorarán en las proposiciones presentadas por los licitadores los siguientes aspectos:

- Precio mas bajo fijado para los diferentes servicios. La mejor oferta se obtendrá, dividiendo el total de la suma de los precios ofertados por el número de todos los servicios que figuran en el Pliego de Condiciones. A la cantidad que resulte mas baja se le atribuirán 30 puntos, 20 a la que quede en segunda posición, 15 a la tercera, 10 a la cuarta y 0 puntos a la quinta y siguientes. Las solicitudes que se presenten deberán ofertar sobre todos los servicios que figuran en el Pliego de Condiciones. Quedarán excluidos de forma automática del proceso de adjudicación aquellas ofertas que no cumplan con este requisito.

- La amplitud del horario que proponga para la prestación del servicio, se valorará con 5 puntos para la oferta que presente el mayor horario, 4 para la que ocupe la segunda

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CENTROS DE MAYORES
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 20-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 125-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
Código Seguro de verificación:uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Jose Muñoz Torrero FECHA 19/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw== PÁGINA 3/4
uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==

Estadio Municipal "El Arcángel" Edificio Ala Este 2ª Planta
Calle José Ramón García Fernández s/n - 14071 Córdoba
Tfno.: 957 499945

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Isabel Alcantara Leones FECHA 21/07/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ== PÁGINA 4/29
qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

posición, 3 puntos para la tercera, 2 para la cuarta y 1 para la quinta y cero puntos para las siguientes.

- La aportación de mobiliario será objeto de puntuación con un máximo de 3 puntos.
- Mejora en el canon. A la mejor oferta se le atribuirán 2 puntos, a las restantes proporcionalmente en función del incremento en el canon ofertado.

Córdoba, 19 de febrero de 2015

Firma electrónica: La Directora de los Centros Municipales de Mayores. María José Muñoz-Torrero Blanco

Estadio Municipal "El Arcángel" Edificio Ala Este 2ª Planta
Calle José Ramón García Fernández s/n - 14071 Córdoba
Tfno. 957 499945

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CENTROS DE MAYORES
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Salida 20-2015
Fecha 20/02/2015 08:23
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código Seguro de verificación:uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
FIRMADO POR Maria Jose Muñoz Torrero FECHA 19/02/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw== PÁGINA 4/4
uh7K5P6+3HYQYPfKkuajGw==
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA - U. CONTRATACION ADMTVA.
NÂº Carpeta CORE/2015/00020804
NÂº Doc. 26227-2015 (1 de 1)
NÂº Entrada 125-2015
Fecha 20/02/2015 08:23

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
FIRMADO POR Maria Isabel Alcantara Leones FECHA 21/07/2015
ID. FIRMA adela155.ayuncordoba.org qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ== PÁGINA 5/29
qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
Área de Gestión, Hacienda y Administración Pública

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 26/2015.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PELUQUERÍA PARA LOS SOCIOS DE LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES OSARIO ROMANO Y ANTONIO PAREJA.

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO.-

Es objeto de este Pliego la contratación del Servicio de Peluquería para los Socios de los Centros Municipales de Mayores Osario Romano y Antonio Pareja García, conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

2.- NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER.-

Se pretende atender la necesidad relativa al Servicio de Peluquería para los Socios de los Centros Municipales citados.

3.- CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO.-

Las definidas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

4.- NORMATIVA APLICABLE.-

La contratación que sirve de base a este Pliego tiene carácter administrativo especial, según el artículo diecinueve apartado primero letra b) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP en adelante), y ambas partes, por no existir normas propias, quedan sometidas al citado texto legal, así como al desarrollo parcial de la Ley realizado por el Decreto 817/2009, de ocho de Mayo, y el Reglamento General aprobado por Real Decreto 1098/2001, de doce de Octubre.

Asimismo, serán de aplicación la Ley 7/1985, de dos de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de dieciocho de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, en cuanto no se opongan al TRLCSP.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

5.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y se tramitará por la vía ordinaria, conforme a los términos y requisitos establecidos en el TRLCSP.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	6/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

6.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

La ejecución del contrato se efectuará de acuerdo con sus propios términos y sus documentos anejos, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas, sin que el adjudicatario pueda ser eximido de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido.

El presente Pliego y el Pliego de Condiciones Técnicas revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera de los otros documentos contractuales prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.- CANON.-

El adjudicatario está obligado a satisfacer al Ayuntamiento de Córdoba el canon que resulte de su oferta, y que estará constituido por una cantidad anual igual o superior a 462,99 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el servicio en el Centro Municipal Osario Romano, y por una cantidad anual igual o superior a 1.311,19 euros, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, para el servicio correspondiente al Centro Municipal Antonio Pareja García.

Atendiendo a lo establecido en la cláusula segunda del Pliego de Condiciones Técnicas, la oferta de los licitadores podrá efectuarse al conjunto de los Centros o de modo individual sólo para aquel al que desee concurrir.

Los citados cánones tienen la consideración de tipo de licitación, por lo que no admitirán ofertas por debajo de los mismos.

El canon ofertado no constituirá un factor exclusivo de la adjudicación, según lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta del TRLCSP.

El canon no incluye cualquier tasa o pago de cualquier tipo que deba ser abonada por el adjudicatario a la Administración a consecuencia de la realización de su actividad.

El pago del/los canon/es anual/es ofertado/s se efectuará/n del siguiente modo:

La primera mensualidad se abonará dentro de los quince días naturales siguientes a la formalización del contrato; las siguientes mensualidades se abonarán por mes anticipado dentro de los primeros quince días de cada mes, en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento habilitada al efecto.

En cualquier caso, el retraso en el pago superior a quince días la primera vez, o a cinco días la segunda y siguientes, supondrá la resolución del contrato, con pérdida de la fianza constituida, sin perjuicio de la reclamación de las cantidades adeudadas por la vía de apremio.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	7/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

8.- REVISIÓN DEL CANON-

Los precios establecidos para la prestación del servicio no podrán ser objeto de revisión, conforme a lo establecido en los artículos ochenta y nueve a noventa y cuatro del TRLCSP y concordantes del RGLCAP. A su vez, el/los canon/es que resulte/n de la adjudicación tampoco será/n objeto de revisión.

8.- RESPONSABILIDADES.-

El adjudicatario responderá de los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar o causar a los bienes objeto del presente contrato, respondiendo incluso por los deterioros producidos por los usuarios de los Centros de Mayores, devolviendo las instalaciones, a la finalización del contrato, en el mismo estado en que se recibieron.

Asimismo, responderá directamente de los daños y perjuicios que ocasione a terceros no comprendidos en el apartado anterior con motivo de la prestación del servicio.

Responderá igualmente en el caso de incurrir en incumplimiento de alguna de las obligaciones que se indican en el Pliego de Condiciones Técnicas.

9.- PERSONAL.-

El adjudicatario se obliga a contratar al personal que estime necesario para llevar a cabo la actividad de que se trata, siendo todos los gastos y cargas sociales de cuenta exclusiva del adjudicatario.

El incumplimiento de las normas en materia de derechos de los trabajadores y de la Seguridad Social será causa de resolución del contrato.

El personal dependiente del adjudicatario y que intervenga en la prestación del servicio, no adquirirá frente al Ayuntamiento relación laboral alguna ni de ningún otro tipo.

Los daños que este personal pueda ocasionar en el mobiliario o instalaciones municipales, por negligencia o dolo, serán abonados por el adjudicatario, debiendo éste responder igualmente de la sustracción de cualquier material, valor y efectos imputables a su personal.

10.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Las enunciadas en el Pliego de Condiciones Técnicas.

11.- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y PRÓRROGAS.-

El período de duración del contrato será de un año, a contar desde el día siguiente al de la formalización del mismo.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	8/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

El presente contrato podrá ser objeto de prórroga por un periodo máximo de un año.

12.- OTRAS CIRCUNSTANCIAS EXIGIDAS AL ADJUDICATARIO.-

El Ayuntamiento de Córdoba sólo aportará el/los local/es o espacio/s del/los edificio/s destinado/s a tal fin. El adjudicatario no adquirirá derecho alguno de propiedad sobre el/los inmueble/s, viniendo obligado a mantener las instalaciones cedidas para la prestación del servicio en debidas condiciones de higiene y ornato. La limpieza diaria de éstas será de su cuenta.

Los utensilios, productos y mobiliario necesarios para la prestación del servicio serán a su vez a cargo del adjudicatario.

13.- NORMAS DE LICITACIÓN.-

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto del contrato y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, con plena capacidad de obrar cuya finalidad o actividad guarde relación con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales, debiendo acreditar su solvencia y la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

b) La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio objeto de la licitación.

c) No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

d) Asimismo, los licitadores no podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Asimismo, no se podrá presentar más de una oferta con el mismo representante, mediador, corredor o intermediario.

e) Para participar en la presente licitación, el proponente deberá presentar, dentro del plazo y hora establecido para presentación de ofertas que se recogerá en el anuncio de licitación con respecto a lo establecido en el TRLCSP, en el Departamento de Recursos Internos, Unidad de Contratación, sita en la cuarta planta de la sede del Ayuntamiento de Córdoba, calle Capitulares, 1, código postal 14071, en horario desde las nueve a las catorce horas, ambas inclusive, en el plazo que se indique en la anuncio de licitación,

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	9/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

teniendo disponible para su información la página web: www.perfildelcontratante.cordoba.es, tres sobres cerrados (“A”, “B” y “C”) con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno el contrato a que se concurre, denominación de la empresa o proponente, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible. Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que lo represente.

f) En caso de que el solicitante envíe su proposición por correo, deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos y comunicar por fax (a través del número 957 499 932), o bien por télex o telegrama la remisión de la oferta antes de las 00:00 horas del último día del plazo de presentación de ofertas. Sin la concurrencia de ambos requisitos, la proposición no será admitida.

La fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos deberá ser antes del límite fijado para presentación de ofertas o proposiciones, y en todo caso, antes de las catorce horas del día señalado en el anuncio de licitación.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha de imposición sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

14.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.-

El plazo de presentación de las proposiciones se establece en el anuncio de licitación que figurará en el Perfil del Contratante (www.pefildelcontratante.cordoba.es).

15.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.-

Antes del plazo de finalización fijado en el anuncio de licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación:

15.1.- Sobre "A": Capacidad para contratar:

Contendrá los siguientes documentos:

1) Declaración responsable del licitador, conforme al modelo que se anexa, indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración en el momento de presentación de ofertas y se compromete a presentar la totalidad de documentación acreditativa para ello indicada en la cláusula decimoséptima, apartado b) con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración, en los términos establecidos en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	10/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

los documentos exigidos, incluida la solvencia económica y técnica, en los términos consignados en el artículo ciento cuarenta y seis, apartado cuarto, del TRLCSP.

En todo caso, el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

2) En relación con las empresas que concurran agrupadas en unión temporal, la aportación de la declaración responsable indicada en el apartado anterior no les exime de su obligación de presentar el documento a que se refiere el artículo cincuenta y nueve, apartado segundo, del TRLCSP. Esto es, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

3) No es necesaria la constitución de garantía provisional, si bien deberá constituirse con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de la Administración garantía definitiva por importe del cinco por ciento del canon de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.2.- Sobre "B": Documentación acreditativa de los criterios subjetivos de adjudicación dependientes de un juicio de valor:

Se presentará un sobre “B” por licitador, donde se incluirá la documentación que se establece en la cláusula decimonovena del Pliego de Condiciones Técnicas, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

a) Aportación de mobiliario; que será objeto de valoración hasta un máximo de 3 puntos.

15.3.- Sobre "C": Proposición económica y Criterios Evaluables Automáticamente:

Se presentará un sobre “C” por licitador, donde se incluirá la oferta económica, conforme a los modelos que se anexan, firmada por el mismo o persona que lo represente.

Se valorarán en las proposiciones presentadas por los licitadores los siguientes aspectos:

- Precio más bajo fijado para los diferentes servicios. La mejor oferta se obtendrá dividiendo el total de la suma de los precios ofertados por el número de todos los

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	11/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

servicios que figuran en el Pliego de Condiciones. A la cantidad que resulte más baja se le atribuirán 30 puntos, 20 a la que quede en segunda posición, 15 a la tercera, 10 a la cuarta y 0 puntos a la quinta y siguientes. Las solicitudes que se presenten deberán ofertar sobre todos los servicios que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas. Quedarán excluidos de forma automática del proceso de adjudicación aquellas ofertas que no cumplan con este requisito.

- La amplitud del horario que proponga para la prestación del servicio se valorará con 5 puntos para la oferta que presente el mayor horario, 4 para la que ocupe la segunda posición, 3 puntos para la tercera, 2 para la cuarta y 1 para la quinta y cero puntos para las siguientes.

- Mejora en el canon. A la mejor oferta se le atribuirán 2 puntos; a las restantes proporcionalmente en función del incremento en el canon ofertado.

En caso de que se produzca un empate entre las distintas empresas aspirantes, la licitación se resolverá por sorteo.

16- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.-

La Mesa de Contratación actuará como órgano asesor del órgano competente en materia de Contratación, estando integrada por los miembros designados al efecto.

La ausencia de cualquiera de sus titulares será sustituida por los respectivos suplentes, que al igual que sus titulares, han sido designados por la Junta de Gobierno Local.

El régimen jurídico de la Mesa de Contratación es el previsto en el Título II del Capítulo II de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Secretario actuará con voz pero sin voto.

La apertura de las proposiciones deberá efectuarse por la Mesa de Contratación en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentar las ofertas.

El Secretario de la Mesa de Contratación expedirá certificado de las empresas o entidades que han presentado proposición, con expresa indicación de su nombre, día y hora de presentación.

La Mesa de Contratación declarará excluidas aquellas que no hayan sido presentadas en tiempo y entrará a examinar las restantes.

La Mesa de Contratación examinará con carácter previo el contenido de los sobres "A", y

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	12/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

calificará los documentos presentados por licitadores en forma.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará vía perfil del contratante a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles desde su inserción para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación, previa convocatoria a través del Perfil del Contratante, notificará a los licitadores en acto público, las proposiciones que hayan sido admitidas o rechazadas y las causas de su rechazo procediéndose seguidamente a la apertura de las proposiciones contenidas en el sobre “B” y remitiéndose al servicio para su valoración.

Una vez recibido el informe técnico al respecto, se procederá a la apertura del sobre “C” y se remitirá igualmente al servicio gestor para su valoración, proponiendo éste conforme a la suma de ambas puntuaciones al adjudicatario.

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.

c) Se encuentren por debajo del canon consignado en este Pliego.

d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa.

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La documentación que deba ser objeto de valoración de conformidad con los criterios de adjudicación establecidos en el presente Pliego no podrá ser considerada de carácter confidencial, en orden a garantizar el principio de publicidad y transparencia del procedimiento de licitación, así como el de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos establecidos en el artículo uno del TRLCSP.

La Mesa de Contratación valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de requerimiento al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos en este Pliego.

Podrán solicitarse informes técnicos cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	13/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

17.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.-

a) El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorice para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y de haber efectuado el correspondiente ingreso en concepto de gastos de publicación. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los Pliegos.

b) Junto a la documentación indicada, el licitador cuya oferta sea declarada como económicamente más ventajosa deberá presentar en idéntico plazo la documentación acreditativa de la capacidad para contratar, estando ésta conformada por los siguientes documentos:

> Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
>
> Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
>
> La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	14/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Asimismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo tres del TRLCSP, en forma sustancialmente análoga. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio. Para celebrar contratos de obras será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo noventa y cuatro apartado primero del Reglamento del Registro Mercantil. El bastanteo del poder deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba.

Declaración de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo sesenta del TRLCSP.

Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Solvencia económica y técnica:

1.- La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad relacionados con el objeto del contrato, lo que podrá acreditarse, conforme a lo establecido en el artículo setenta y ocho a) del TRLCSP, de la siguiente forma:

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

A su vez, se deberá acreditar el título académico de F.P. II de peluquería o cualquier otro homologado oficialmente para el ejercicio de esta profesión.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	15/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

2.- La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por el siguiente medio:

- Informe de Institución financiera conforme al modelo que se incorpora como anexo con una antigüedad máxima de tres meses.

3.- No obstante, podrá acreditarse la existencia de solvencia económica suficiente para el desarrollo del contrato por cualquiera de los medios establecidos en el TRLCSP.

4.- La no presentación de documento alguno que acredite la solvencia técnica o económica dará lugar a la exclusión del licitador, teniéndose tal defecto por no subsanable.

n caso de concurrir en Unión Temporal de Empresas, deberá presentarse la documentación anterior por cada una de las empresas que la conformarán.

ara las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

c) De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

18.- ADJUDICACIÓN.-

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación al licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa no procederá cuando el Órgano de Contratación, a propuesta de la Mesa de Contratación, presuma fundadamente que la proposición no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, conforme se determina en la legislación vigente, atendiendo a la existencia de informes en los que se especifique la imposibilidad de cumplir la prestación objeto de contratación conforme a la oferta presentada.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del Contratante.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	16/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo cuarenta del TRLCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el apartado cuarto del artículo ciento cincuenta y uno del TRLCSP.

En todo caso, en la notificación y en el Perfil del Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en la Ley 11/2007, de veintidós de Junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en la Ley 30/1992, de veintiséis de Noviembre, será de cinco días.

19.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo ciento trece del TRLCSP.

20.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado, demás documentos que revistan carácter contractual, y conforme con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el Órgano de Contratación.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	17/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, se acudirá al régimen de penalidades establecido en el artículo doscientos doce del TRLCSP.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del Contrato.

En ambos casos, cuando las instrucciones fueren de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el libro de órdenes en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

21.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.-

El Responsable del Contrato tiene las funciones de dirección, inspección y supervisión de la ejecución del contrato, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato y, en su caso, la continuidad de la misma. En particular le corresponde:

a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.

b) Resolver las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo noventa y siete del RGCAP.

c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e incautación de la garantía definitiva e imposición de daños y perjuicios.

d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo cien del RGCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo doscientos diez del TRLCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del objeto del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	18/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

dependientes incurra en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo noventa y seis del RGCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Asistir, a requerimiento de la Comisión de Valoración, a las sesiones que se le convoque.

ll) Dictar instrucciones en los términos recogidos en este Pliego.

m) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de realización del servicio que haya de ser desarrollado, o se esté prestando, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el tres por ciento del precio de adjudicación del contrato, I.V.A. no incluido.

n) Todas aquellas que vienen previstas en este Pliego.

22.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

a) Horario de la prestación y ejecución.- La empresa contratista estará obligada a realizar la prestación o ejecutar el servicio en el horario fijado en la cláusula novena del Pliego de Condiciones Técnicas, o en su defecto, el que ordene el Responsable del Contrato.

b) Personal adscrito al servicio y sustitución de trabajadores.- El contratista queda obligado a aportar, para la realización del servicio o prestación, el equipo y medios personales a que se hubiera comprometido, o en su defecto, los precisos para la buena ejecución de aquél en los plazos convenidos en el contrato. A este respecto, la empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a sus obligaciones, sin que sirva de eximente los periodos vacacionales, bajas, o situaciones de huelga, o circunstancias análogas. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral y de Seguridad e Higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo.

El adjudicatario indicará los nombres de las personas adscritas a la empresa que tiene previsto designar y que cumplen los requisitos para acometer el servicio y que se exigirán en el momento del inicio de la prestación por el Responsable del Contrato.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	19/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

El Responsable del Contrato, de oficio o a instancia del adjudicatario, podrá acordar la sustitución de alguno de los trabajadores adscritos a la prestación del servicio por otros que reúnan mejores cualidades para la prestación del servicio, siempre que se trate de trabajadores insertados en la organización de la empresa adjudicataria.

A la extinción o resolución del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del Ayuntamiento de Córdoba.

c) Aportación de productos.- El adjudicatario está obligado a la adquisición y almacenamiento de los productos necesarios para la prestación de los servicios ofertados y estipulados en el contrato.

d) Gastos complementarios.- Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria adscrito al servicio con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

23.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-

1.- Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos [en los casos en que se establezcan requisitos específicos de titulación y experiencia], formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte del Ayuntamiento de Córdoba del cumplimiento de aquellos requisitos.

La empresa contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no altear el buen funcionamiento del servicio [cuando existan razones que justifiquen esta exigencia], informando en todo momento al Ayuntamiento de Córdoba.

2.- La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

3.- La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	20/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

contrato.

4.- La empresa contratista estará obligada a la ejecutar el contrato en sus propias dependencias o instalaciones salvo que, excepcionalmente, sea autorizada a prestar sus servicios en las dependencias de los entes, organismos y entidades que forman parte del sector público. En este caso, el personal de la empresa contratista ocupará espacios de trabajo diferenciados del que ocupan los empleados públicos. Corresponde también a la empresa contratista velar por el cumplimiento de esta obligación. En el pliego deberá hacerse constar motivadamente la necesidad de que, para la ejecución del contrato, los servicios se presten en las dependencias de los Departamentos, agencias, entes, organismos y entidades que forman parte del sector público.

5.- La empresa contratista deberá designar al menos un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

a) Actuar como interlocutor de la empresa contratista frente a la Corporación Municipal, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y el Ayuntamiento de Córdoba, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
b) Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichos trabajadores las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con las prestación del servicio contratado.
c) Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
d) Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con el Ayuntamiento de Córdoba, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
e) Informar a la Corporación Municipal acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

24.- <u>OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.-</u>

- El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo.

- El contratista será responsable de la calidad de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios ocasionados. La indemnización se hará efectiva, en primer término, sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido, sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	21/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

- Si el contratista causa daño y perjuicio a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato, será de aplicación el artículo doscientos catorce del TRLCSP, siendo por cuenta del adjudicatario abonar la indemnización, cuando no conste orden alguna en el libro de órdenes o proyecto erróneo que justificara el actuar del adjudicatario.

- El contratista deberá suscribir y tener una póliza permanentemente actualizada de seguro de responsabilidad civil por razón de los servicios que se obliga a prestar.

- Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

- Asimismo, serán de su cuenta la tramitación y pago de toda clase de impuestos, contribuciones, arbitrios, tasas y demás gravámenes o gastos estatales, municipales o de otro ámbito inherentes a la apertura y ejercicio de la actividad propia de servicio de Cafetería-Bar que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstos señalen.

- Igualmente, serán obligaciones esenciales de la empresa contratista las consignadas como tales en el Pliego de Condiciones Técnicas.

25.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo atendiendo a lo dispuesto en el artículo ciento siete del TRLCSP. En tal caso, las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas.

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en el TRLCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Cuando el Responsable del Contrato o el Órgano de Contratación estimen necesario realizar prestaciones o servicios distintos, se considerarán como objeto de contrato independiente o como contrato complementario y se cumplirán, por tanto, los trámites previstos en la legislación reguladora de los Contratos del Sector Publico.

La ejecución por parte de la empresa de una prestación o servicio no contemplado en el este contrato, sin la previa autorización del Órgano de Contratación, no generará obligación para el Ayuntamiento de Córdoba al pago del citado servicio o prestación. En este caso el adjudicatario tiene derecho a serle devuelto el servicio prestado o restituido a su estado anterior a elección y a cargo de éste.

Si el Órgano de Contratación fuera condenado por sentencia firme al pago de esta prestación

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	22/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

o estimara convalidar lo ejecutado, acordará en este ultimo caso, la recepción y abonará el precio según valor de mercado aplicándole el porcentaje de la baja ofertada, e incoará expediente de responsabilidad patrimonial de conformidad con el Capítulo II del Título X de la Ley 30/1992, de veintiséis de noviembre.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y seis del TRLCSP.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo doscientos veinte del TRLCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo ciento tres apartado primero del RGLCAP deberá definir si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquélla, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

Queda totalmente prohibido el subarriendo y/o cualquier tipo de cesión o traspaso de todo o parte del objeto de contratación, sea de forma esporádica, provisional o permanente.

27.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El Responsable del Contrato dictará en el plazo de tres meses desde la fecha del acta formal y positiva de recepción acuerdo de devolución o cancelación de la garantía.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de las garantías una vez depuradas las responsabilidades a que se refiere el artículo cien del TRLCSP. Cuando el importe del contrato sea inferior a un millón de euros, si se trata de contratos de obras, o a cien mil euros, en el caso de otros contratos, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (CE) nº. 800/2008, de la Comisión, de seis de Agosto de dos mil ocho, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos ciento siete y ciento ocho del Tratado y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo se reducirá a seis meses.

28.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. En defecto de las normas específicas a las que se hace referencia en el artículo diecinueve, apartado segundo, del TRLCSP, son causas de resolución de los contratos de servicios, además de las señaladas en el artículo doscientos veintitrés del TRLCSP, las siguientes:

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	23/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

a) La suspensión por causa imputable a la Administración de la iniciación del contrato por plazo superior a seis meses a partir de la fecha señalada en el mismo para su comienzo, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

b) El desistimiento o la suspensión del contrato por plazo superior a un año acordada por la Administración, salvo que en el Pliego se señale otro menor.

c) Los contratos complementarios a que se refiere el artículo trescientos tres apartado segundo del TRLCSP quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en el artículo trescientos nueve del TRLCSP.

A su vez, serán causas de resolución del contrato las definidas en la cláusula decimosexta del Pliego de Condiciones Técnicas.

29.- OBLIGACIONES ESENCIALES.-

A los efectos del artículo doscientos veintitrés letra f) del TRLCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los que deriven de las órdenes efectuadas por escrito por el Responsable del Contrato, la ejecución de nuevas unidades del servicio o prestación distintas de las contratadas sin autorización del Órgano de Contratación, los recogidos en las cláusulas de este Pliego y la negativa expresa o tácita a colaborar en las inspecciones, comprobaciones o requerimientos de información.

30.- PRERROGATIVAS.-

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por incumplimiento de la ampliación o reposición de la garantía definitiva o por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	24/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un diez por ciento del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

31.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.-

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

32.- JURISDICCIÓN.-

Las cuestiones que surjan entre las partes serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo ser impugnados conforme a la legislación vigente.

Córdoba, veintiséis de junio de dos mil quince.
El Jefe del Departamento de Recursos Internos.

Fdo.: Manuel J. Petidier Huertos.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	25/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 26/2015.

ANEXO I
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.

PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS:	SÍ	NO

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES

En relación con el expediente de contratación número _____ relativo a _____

_____

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Que cumplo las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, en los términos del artículo 146.4. del Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Que me comprometo a acreditar, a requerimiento de la Administración, y en todo caso previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 17, apartado b), del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En _____, a ___ de _____ de 20___.

Fdo: _____

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	26/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

PLIEGO ADMINISTRATIVO

EXPEDIENTE: 26/2015.

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES

☐ Enterado del procedimiento de Licitación

☐ Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Condiciones Técnicas.

Ofertando un canon para los Servicios de Peluquería para los Socios del Centros Municipales de Mayores Osario Romano.	_____ €/AÑO, I.V.A. excluido.

_____, a _____ de _____ de ____.
Fdo: _____

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	27/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

ANEXO II (BIS)

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dª.	NI.F.
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

☐ En nombre propio

☐ En representación de:

RAZÓN SOCIAL	C.I.F.
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)	TELÉFONO

LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES

☐ Enterado del procedimiento de Licitación

☐ Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el de Condiciones Técnicas.

Ofertando un canon para los Servicios de Peluquería para los Socios del Centros Municipales de Mayores Antonio Pareja García por importe de: _____ €/AÑO, I.V.A. excluido.

_____, a _____ de _____ de ____.

Fdo: _____

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	28/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==

Dirección General de Gestión
Departamento de Recursos Internos
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17065 – 17148 - Fax 957 499 932
email: admon.compras@ayuncordoba.es
www.perfildelcontratante.cordoba.es

ANEXO III

MODELO DE INFORME DE ENTIDAD BANCARIA

D/Dª. _____, Director/a de la Sucursal número _____ de _____ del Banco/Caja de Ahorros_____

INFORMA:

Que según los datos y antecedentes que obran en mi poder, D/Dª. _____, con D.N.I. número _____, es cliente de esta entidad, y que dadas las relaciones comerciales y financieras que hasta el día de la fecha viene manteniendo, se le estima solvencia económica suficiente, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de catorce de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, para participar en la licitación del contrato relativo a _____.

Y para que conste y a petición del interesado, se expide el presente informe a los solos efectos de participación en dicha licitación.

En _____ a ____ de _____ de _____.

Fdo.: _____.

Código Seguro de verificación:qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://adela.ayuncordoba.es/verifirmav2/
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Maria Isabel Alcantara Leones		FECHA	21/07/2015
ID. FIRMA	adela155.ayuncordoba.org	qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==	PÁGINA	29/29

qafka1fX4+u9rcw0YkuyfQ==